

1319

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2017

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

04 MAYO 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25474, de fecha 25 de Abril de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Abril de 2017; Resolución Exenta N° 1613340755 de fecha 07 de Octubre de 2016, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-752124, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **CLAUDIA ALEJANDRA JELDRES MALDONADO**, Rut. 14.459.897-0, con domicilio comercial en **NUEVA RECOLETA N° 3632**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jam  
27.04.2017

